

3508-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con treinta y uno minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 2262-DRPP-2021 de las catorce horas con nueve minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido FRENTE AMPLIO, que la estructura del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de acreditación un delegado territorial suplente, pues el señor Hugo Alexander Pérez Avellán, cédula de identidad n.º 402190371, designado en ese cargo en la asamblea del diecinueve de junio del año en curso, presentaba doble militancia partidaria al encontrarse acreditado como delegado territorial suplente del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia con el partido Alianza Demócrata Cristiana, según resolución n.º 882-DRPP-2019 de las doce horas con cincuenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, razón por la cual se le solicitó al partido Frente Amplio, aportar la carta de renuncia del señor Pérez Avellán al partido Alianza Demócrata Cristiana, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Ahora bien, el día nueve de agosto de dos mil veintiuno, se recibió en el correo oficial de este Departamento, la carta de renuncia del señor Pérez Avellán al partido Alianza Demócrata Cristiana, la cual fue debidamente tramitada y aplicada a partir de la fecha de su presentación.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia advertida en el auto de cita, fue subsanada satisfactoriamente y la estructura designada por el partido de cita en el cantón de marras, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN RAFAEL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601060216	OVIDIO CALVO CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
118080450	KRISTINE ARCE VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
401220833	JUAN ARGUEDAS CHAVERRI	TESORERO PROPIETARIO
105110637	MARLENE ZUMBADO SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
402190371	HUGO ALEXANDER PEREZ AVELLAN	SECRETARIO SUPLENTE
104030977	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ FERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

113870385	BARBARA GONZALEZ UMAÑA	FISCAL PROPIETARIO
115710049	RONALD EVELIO RAMIREZ HERNANDEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105810987	ILEANA MARIA MONGE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
401220833	JUAN ARGUEDAS CHAVERRI	TERRITORIAL PROPIETARIO
118080450	KRISTINE ARCE VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601060216	OVIDIO CALVO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
105110637	MARLENE ZUMBADO SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402210700	JOSE DAVID CORTES JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
105820062	ANA JULIETA RAMIREZ MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE
401980063	JUAN PABLO CAMACHO VALERIO	TERRITORIAL SUPLENTE
401730164	WENDY ROJAS VILLARREAL	TERRITORIAL SUPLENTE
402190371	HUGO ALEXANDER PEREZ AVELLAN	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: La estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/ach

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 11220, 9305 / 11349, 9344 / 15691, 14806-**2021**